



**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTES**



La suscrita, **Alicia Judith Castillo Zepeda**, regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 90, 91, 92 108 fracción I y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; tengo a bien someter a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión la cual tiene por objeto **“Programa de educación ambiental y cuidado de la masa forestal (arbórea) de bosques, parques y jardines del municipio de Guadalajara”** de conformidad con el siguiente orden:

**Exposición de Motivos:**

**Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;**

A lo largo de su historia la ciudad de Guadalajara se ha caracterizado por contar con una de las mejores condiciones climatológicas, sensación térmica y basta cantidad de vegetación. No obstante, en los últimos años, se ha incrementado la sensación térmica a nivel mundial, producto de la emisión de gases contaminantes que generamos diariamente. En el caso del área metropolitana de Guadalajara, dicha situación se ha visto mermada producto de la tala ilegal y los incendios forestales que han azotado a nuestras zonas boscosas de la ciudad, tales como el bosque de los Colomos, el Parque Agua Azul, o el Parque González Gallo, y por supuesto el Bosque de la Primavera, que pese a no estar ubicado dentro del territorio del municipio de Guadalajara, sus secuelas impactan a toda la población del área metropolitana, afectando de gran manera la calidad del aire que respiramos, generando complicaciones e incluso enfermedades respiratorias en los habitantes de esta urbe.

En las ciudades, el arbolado urbano es un elemento fundamental para regular la temperatura y combatir la contaminación generada por las emisiones de los

automóviles, vehículos de carga y la industria. Sin embargo, solemos olvidar su valor y sus aportaciones para mejorar la calidad de vida de quienes las habitamos.

La disminución de bosques por incendios recurrentes tendría una fatal repercusión en términos de emisión de gases de efecto invernadero, reduciendo e incluso anulando la capacidad mitigadora de las masas forestales. Por lo tanto, tener un buen cuidado de los mismos es sinónimo de una buena gestión ambiental.

Sin duda alguna, la preservación y conservación de la naturaleza, son de vital importancia, no solamente por cuestiones sustentabilidad o de comodidad para no soportar picos muy altos ante eventuales aumentos de temperatura, que conlleven a sequías o las afectaciones a la salud pública a consecuencia de la mala calidad del aire y el cúmulo de factores antes expuestos, sino que en su conjunto, para mantener las condiciones mínimas para la subsistencia de la humanidad, para ello los árboles juegan un papel fundamental, a razón de no obviarlo, podemos establecer algunos de sus beneficios:

- Los árboles ayudan a combatir el cambio climático. Absorben el exceso de CO<sub>2</sub> de nuestra atmósfera a través de la fotosíntesis que realizan sus hojas.
- Los árboles son los principales sumideros de CO<sub>2</sub> naturales del planeta.
- Los árboles proporcionan oxígeno, enriqueciendo y limpiando el aire que respiramos.
- Los árboles limpian el aire absorbiendo los olores y gases contaminantes (óxidos de nitrógeno, amoníaco, dióxido de azufre y ozono) y filtran las partículas contaminantes con sus hojas y corteza.
- Los árboles ayudan a prevenir la erosión de la tierra y protegen el suelo.
- Los árboles ralentizan la esorrentía de agua evitando posibles inundaciones.
- Los árboles ayudan a conservar el agua.
- Los árboles ayudan a prevenir la contaminación del agua.
- Los árboles generan biodiversidad.
- Los árboles son un hábitat para insectos y aves.
- Los árboles reducen la temperatura y ayudan a mantener la temperatura.
- Los árboles reducen el consumo de energía, ya que el gasto de aire acondicionado es menor en un hogar sombreado con árboles.
- Los árboles amortiguan el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos.
- Los árboles protegen de la erosión del viento, disipando su fuerza.
- Los árboles pueden contribuir al aumento de la seguridad alimentaria y nutricional local, proporcionando alimentos como frutas, frutos secos y hojas tanto para el consumo humano como para el forraje del ganado.
- Los árboles mejoran la salud física y mental. Existen investigaciones que demuestran que vivir cerca de espacios verdes y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental, por ejemplo disminuyendo la hipertensión arterial y el estrés.

- Los árboles sanan. Los pacientes que pueden ver árboles desde sus ventanas sanan más rápido y con menos complicaciones.
- Los árboles generan sombra que reduce la exposición a los rayos ultravioletas.
- Los árboles embellecen el paisaje.
- Los árboles embellecen nuestra propia vida.

A nivel internacional, los diversos países se han planteado la cooperación y corresponsabilidad como la solución ante los problemas ambientales, resaltando la importancia de acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para reducir las emisiones de carbono, mediante los objetivos del Acuerdo de París, el estado mexicano se obligó a alcanzar un descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 25% para el 2030 y el 51% de las emisiones de carbono negro para el mismo año, con respecto al escenario de los niveles contaminantes que había en 2005<sup>1</sup>.

Los árboles pueden mejorar la vida de las ciudades, ya que su colocación estratégica es capaz de enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados. Además, los bosques proporcionan madera que nos aporta una cantidad de energía mayor que la que lo hace el sol, el agua o el viento, constituyendo el 40% del suministro actual de energía renovable en el mundo<sup>2</sup>.

El municipio de Guadalajara se encuentra en su mayoría urbanizado, sin embargo, cuenta con un estimado de 929 mil 349 árboles, los cuales brindan servicios ecosistémicos como la purificación del aire, el amortiguamiento del ruido, regulación de la temperatura, infiltración de agua, mitigación de escorrentías, y captura de carbono. Además, estos espacios funcionan como centros para la recreación, apropiación del espacio público y cohesión social.

Los servicios ambientales que generan el arbolado de la ciudad y su valor económico de acuerdo a los resultados del estudio empleando el software i-Tree65, se calcula de la siguiente manera:

- Eliminación de la contaminación: 59.1 toneladas por año, con valor de 26.3 millones de pesos.
- Almacenamiento de carbono de 130,273 toneladas, con un valor de 365 millones de pesos.
- Secuestro de carbono: 2 mil 753 toneladas por año, con un valor de 7.7 millones de pesos por año.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/eventos/2016/desarrollo/doc/p\\_Martinez.pdf](https://www.inegi.org.mx/eventos/2016/desarrollo/doc/p_Martinez.pdf)

<sup>2</sup> <http://www.revistaforestal.uy/paso-y-pasara/bosques-fuente-de-energia.html>

<sup>3</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf> pag. 141

De igual forma La ciudad de Guadalajara dio un paso importante en la materia, con la creación de la Red de Bosques Urbanos, una red que funciona como un eje que articula espacios públicos emblemáticos, fortalece las áreas verdes en zonas de la ciudad con potencial de redensificación; y son un espacio que promueve la equidad e inclusión. Es una red dinámica, la idea es incrementar más espacios de manera gradual. Durante esta primera etapa de su creación, se ha diseñado una estrategia que nos permitirá conservar los parques y bosques de la ciudad que, por sus características, son los pulmones más importantes del municipio, como el Bosque Los Colomos, el Parque Agua Azul, o el Parque González Gallo, además de otros ocho espacios emblemáticos de Guadalajara<sup>4</sup>.

Culminando con la más reciente renovación del Convenio con la Asociación Civil denominada "Extra, fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C." el pasado 23 de Abril de 2021, por parte de este Cabildo Municipal de Guadalajara, para hacer posible la donación de un paquete de 120,000 árboles, con grosor de fuste mínimo de 1/2" pulgada, de 15 cm de base del árbol de especies nativas y/o endémicas del Municipio, así como la impartición de 1,000 talleres de educación ambiental, modalidad mixta, para escuelas, docentes, asociaciones vecinales y grupos organizados del municipio, ya sea en línea o de manera presencial. Así como en la implementación del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro) en el cual se han planteado los objetivos, así como las estrategias y acciones específicas a seguir de manera coordinada con visión metropolitana, para atender las necesidades en materia de acción contra el cambio climático, donde el objetivo a 2030 es llegar a ser una metrópoli carbono neutral, alineado con los objetivos de Desarrollo Sostenible implementados por la Organización de las Naciones Unidas, específicamente en el objetivo 13 y su meta 13.3<sup>5</sup>.

No obstante, aun y cuando las herramientas impulsadas por este gobierno municipal, nos brindan la oportunidad de impactar de manera eficaz para mitigar las emisiones de gases que provocan el efecto invernadero y de alguna manera el calentamiento global, considero que aún falta un eslabón muy importante para cerrar la cadena de acciones emprendidas, que permitan permear de manera transversal e incluyente la correcta y efectiva realización de las políticas públicas encaminadas a la preservación del medio ambiente, ante ello se hace indispensable la participación y educación ambiental, de la sociedad en general y no solo impulsada desde las aulas, sino como herramienta de cultura general, que permita realmente permear en la sociedad tapatía, desarrollando una verdadera cultura de cuidado y protección de medio ambiente, sobre todo en cuanto a la importancia que tiene para el planeta, el cuidado de la masa arbórea en las ciudades, para ser realmente de nuestra Guadalajara, un bosque urbano, en el entendido que trabajar por el medio ambiente, es trabajar por la salud de sus habitantes.

---

<sup>4</sup> <https://guadalajara.gob.mx/sites/default/files/manual-del-arbol-gob-gdl-2018.pdf>

<sup>5</sup> [https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/170713\\_ODS-metas-digital.pdf](https://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2017/07/170713_ODS-metas-digital.pdf)

### **Materia que se pretende regular:**

La presente iniciativa pretende regular el derecho a la educación, así como el ejercicio del derecho a un medioambiente sano, a través de la implementación de una campaña masiva de educación ambiental, priorizando la inminente necesidad del fortalecimiento y el cuidado de la masa arbórea de la ciudad, como la medida más importante de sensibilización, educación e institucionalización transversal, respecto de la mitigación del cambio climático.

### **Fundamento Jurídico**

Sirve como fundamento jurídico los artículos 11 punto 1 y 12 del **Acuerdo de Paris:**

#### Artículo 11

1. El fomento de la capacidad en el marco del presente Acuerdo debería mejorar la capacidad y las competencias de las Partes que son países en desarrollo, en particular de los que tienen menos capacidad, como los países menos adelantados, y los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como los pequeños Estados insulares en desarrollo, **para llevar a cabo una acción eficaz frente al cambio climático, entre otras cosas**, para aplicar medidas de adaptación y mitigación, y debería facilitar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología, el acceso a financiación para el clima, **los aspectos pertinentes de la educación, formación y sensibilización del público y la comunicación de información de forma transparente, oportuna y exacta. (Énfasis añadido)**

#### Artículo 12

Las Partes deberán cooperar en la adopción de las medidas que correspondan **para mejorar la educación, la formación, la sensibilización y participación del público y el acceso público a la información sobre el cambio climático, teniendo presente la importancia de estas medidas para mejorar la acción en el marco del presente Acuerdo. (Énfasis añadido)**

**De los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas;** lo dispuesto en la Meta 13.3.

**Metas del objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.**

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

**De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** lo dispuesto en el artículo 4º párrafo quinto.

**Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Énfasis añadido)

**De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente:**

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

**XXXVIII. Educación Ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

**Artículo 4.** La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

**Artículo 8.** Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I; a IX;.....

X.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;

XI; y XII;.....

**XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;**

XIV; a XV;.....

XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

Artículo 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y **los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales**, fomentarán la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, asimismo **promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan** prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, **preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales**, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, **se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.** (Énfasis añadido)

**De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:**

**Artículo 4o.-** Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

**Artículo 5o.-** Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

II. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación; y

XV. Concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, conforme a la presente ley;

XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;

#### **Del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara:**

**Artículo 103.** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

**Artículo 106.** El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;...
- XIII. Medio Ambiente;

**Artículo 109.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

II. Asuntos y Coordinación Metropolitana:

b) Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara;

c) Conocer y mantener informado al Ayuntamiento de los planes y programas de los organismos intermunicipales y demás instancias que atiendan asuntos metropolitanos;

VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología: 1. En materia de Educación:

a) Procurar la coordinación con las instancias involucradas en la promoción y difusión de los programas educativos propuestos por el Municipio;

XIII. Medio Ambiente:

a) **Proponer acciones generales para el control de la contaminación** auditiva, visual, **atmosférica**, del agua y suelo; así como para el **mejoramiento ambiental, forestal y de las áreas verdes del Municipio;**

e) **Proponer la elaboración de programas de educación ambiental y participación ciudadana para la preservación y restauración de los recursos naturales, así como del medio ambiente;**

g) Coadyuvar con la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana en la definición de políticas y estrategias tendientes a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

**Artículo 218.** La Coordinación General de Comunicación Institucional tiene por objeto establecer los lineamientos y estrategias para comunicar las acciones del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:

XII. Coordinar y supervisar, la comunicación a través de plataformas digitales de la administración pública;

**XIII. Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de las dependencias municipales con lenguaje incluyente y no sexista;**

XIV. Diseñar y ejecutar, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias municipales;

**XV. Coordinar a las y los enlaces de comunicación de las dependencias municipales para el diseño y ejecución de los proyectos de difusión de sus actividades;**

**Artículo 221.** Son atribuciones de la Dirección de Educación:

i. Colaborar con las instancias competentes, en el desarrollo de la educación, en el que se contemple a las personas adultas mayores, además de la niñez y la juventud;

**IV. Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los Problemas educativos;**

X. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios Educativos y el adiestramiento ocupacional; **(Énfasis añadido)**

**Artículo 236. La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; **responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad;** encargada de la distribución de la inversión pública en toda las demarcaciones de este, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Proyectos del Espacio Público, de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Movilidad y Transporte, **Medio Ambiente** y la de Resiliencia.

**Artículo 237. La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:**

**I. Diseñar, dirigir y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental,** para la acción ante el cambio climático, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, para el aprovechamiento, manejo, conservación y creación de las áreas verdes y de patrimonio forestal; y para la forestación y reforestación, en coordinación con las demás instancias competentes;

**IV. Formular, ejecutar y evaluar los programas municipales de protección al ambiente, de acción climática, de gestión integral de residuos, y el de educación ambiental;**

**XXIX. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;**

XXX. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático;

**Del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro):**

**Estrategia 6.** Institucionalizar y transversalizar la acción climática participativa a escala metropolitana.

**Del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 2042:**

**Análisis de oportunidades:**

**Es indispensable implementar un programa de conservación de arbolado urbano, mantener y fortalecer los modelos de colaboración público – privada en el mantenimiento de áreas verdes y realizar un plan de renovación del mobiliario y equipamiento urbano para mejorar su imagen, limpieza y conservación y disminuir sus costos de mantenimiento. (Énfasis Añadido)**

**Objetivo O15:**

**O15. Fortalecer la planeación y gestión de acciones, campañas y estrategias que promuevan la cultura del cuidado del medio ambiente, así como la corresponsabilidad de la ciudadanía con el medio que lo rodea.**

**Objeto de la Iniciativa**

El objeto de la presente iniciativa es que las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad, Gestión Integral de la Ciudad y de Comunicación Institucional, de manera conjunta y a través de las Dirección de Educación Municipal y de Medio Ambiente, con base en los instrumentos de Planeación con los que cuenta el municipio, en particular del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042 y el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, Así como el convenio de colaboración entre el municipio y la Fundación Extra A.C., **implementen un programa de educación ambiental transversal e incluyente, cuyo eje central sea el cuidado, protección y sobre todo el fortalecimiento, del cuidado del medio ambiente, en particular de la masa arbórea con la que cuenta el municipio, basado en la imperante necesidad de institucionalizar una verdadera cultura de cuidado y protección de medio ambiente, como una medida urgente, en la sociedad en general y no solo desde las aulas, de manera que su contenido, pueda ser**

difundido masivamente a través de las plataformas digitales con las que cuente o implemente el municipio,

De la misma manera, la presente iniciativa tiene por objeto exhortar a las autoridades municipales y organismos de la sociedad civil, que participan en el PACmetro, a impulsar un verdadero compromiso de corresponsabilidad, que involucre de manera general a la ciudadanía de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a formar parte de la solución como agentes de cambio.

### **Análisis de las repercusiones**

**Jurídicas:** En el aspecto jurídico, la iniciativa no conlleva aparentes repercusiones jurídicas, toda vez que se hace uso del marco jurídico vigente y aplicable para el municipio

**Económicas y presupuestales:** La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestarias aparentes puesto que el objetivo es el desarrollo de un programa de educación ambiental, llevado a cabo por las Coordinaciones descritas en supra líneas, a través de las dependencias de la administración pública municipal, haciendo uso del material humano y administrativo, que tenga a su alcance.

**Laboral:** En el aspecto laboral, no implica ninguna repercusión para el municipio.

**Sociales:** En cuanto a las repercusiones sociales para el municipio, serían por demás positivas toda vez que estaríamos emprendiendo una acción contundente de corresponsabilidad ciudadana, que nos permita institucionalizar la cultura del cuidado del medio ambiente, como una medida seria y urgente contra el cambio climático.

### **Turnos Propuestos:**

Se propone que la presente iniciativa se turne a las comisiones edilicias de Medio Ambiente como convocante y las de Asuntos y Coordinación Metropolitana y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los artículos los artículos 90, 91, 92 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, consideró que la presente iniciativa cuenta con todos los elementos para ser dictaminada favorablemente, por encontrarse fundada y motivada conforme a derecho, por lo que propongo los siguientes puntos de:

### **ACUERDO:**

**Primero:** Se instruye a las Coordinaciones Generales descritas en el objetivo de la presente iniciativa, a desarrollar en un periodo máximo de 90 días naturales, un programa de educación ambiental transversal e incluyente, cuyo eje central sea el cuidado, protección y sobre todo el fortalecimiento, del cuidado del medio ambiente, en particular de la masa arbórea con la que cuenta el municipio, basado en la imperante necesidad de institucionalizar una verdadera cultura de cuidado y protección de medio ambiente, como una medida urgente, en la sociedad en general y no solo desde las aulas, de manera que su contenido, pueda ser difundido masivamente a través de las plataformas digitales con las que cuente o implemente el municipio,

**Segundo:** Se autoriza solicitar al ciudadano Presidente o Presidenta Municipal, para que por su conducto, o quien tenga a bien designar, se exhorte a las Autoridades Municipales y Organismos de la Sociedad Civil, que participan en el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara, a impulsar un verdadero compromiso de corresponsabilidad, que involucre de manera general a la ciudadanía de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a formar parte de la solución como agentes de cambio.

**Tercero:** Se faculta a los ciudadanos Presidente, Síndico municipal y Secretario General a suscribir la documentación que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto de la presente iniciativa, señalado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara Jalisco a la fecha de su presentación**

**REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA**

